

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



# TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS

2022

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

Vigencia a partir de marzo de 2022



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



#### TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS VIGENCIA A PARTIR DE MARZO DE 2022

#### **ÍNDICE GENERAL**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PÁGINA</u>
	ALCANCES, LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES	
	PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR	
A	ANTEPROYECTOS, PROYECTOS, ESTUDIOS, TRABAJOS DE CAMPO Y LABORATORIO	
AB	ANTEPROYECTOS	
AC	PROYECTOS	
AD	MECÁNICA DE SUELOS	
AE	TRABAJOS DE LABORATORIO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
AF	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICOS	
В	DESYERBE, DESMONTE, TALA, EXTRACCIÓN DE TOCONES, DESPALME, PODA, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, ACARREOS Y	
ВС	RELLENOS DESYERBE	
BD	TALA DE ÁRBOLES	
BE	DESPALME	
BF	EXCAVACIONES A MANO PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN	
Di.	TERRENO SECO Y SATURADO	
BG	EXCAVACIONES POR MEDIOS MECÁNICOS, PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO SECO Y SATURADO	
BH	AFINE	
BI	CORTES CON SIERRA EN PAVIMENTOS	
BK	DESMANTELAMIENTO	
BL	DEMOLICIONES	
BN	ACARREO DE MATERIALES EN VEHÍCULO	
ВО	RELLENO DE ZANJAS QUE ALOJAN CONDUCTOS, MEDIDO COLOCADO	
BP	RELLENO DE EXCAVACIONES EN ESTRUCTURAS, MEDIDO COLOCADO	
BQ	MEJORAMIENTO DE BASES CON TEPETATE, CEMENTO, CAL Y AGUA	
С	CIMBRA, ESTRUCTURAS DE MADERA Y CARPINTERÍA	
СВ	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN Y DESCIMBRA	
CC	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA	
CD	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA EN	
	PUENTES	
CE	ALIGERANTE TUBULAR DE CARTÓN EN LOSAS DE PUENTES	
CF	ESTRUCTURAS DE MADERA	
CG	CARPINTERÍA, PISOS, PUERTAS Y LAMBRINES	
	o g r lood, r out the r _ minimum	
<b>D</b> DB	ACERO DE REFUERZO PARA CONCRETO ACERO DE REFUERZO	



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



E EB EC ED EE EF EG EH	ESTRUCTURA METÁLICA  ESTRUCTURA METÁLICA (SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE)  CONSTRUCCIÓN DE PASOS ELEVADOS PARA PEATONES FORMACIÓN DE APOYOS PARA SUPERESTRUCTURAS DE PUENTES JUNTAS EN EDIFICACIONES DEFLECTORES Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN VIAL ELEMENTOS DE HIERRO Y ALUMINIO ELEMENTOS DE ALUMINIO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
F FB FC FF FG FH FJ	CONCRETO HIDRÁULICO CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO CONCRETO ELABORADO EN OBRA RESISTENCIA NORMAL (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) CONCRETO ELABORADO EN OBRA DE RESISTENCIA RÁPIDA CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL SUMINISTRADO POR PROVEEDOR CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO RÁPIDO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL APTO PARA SER BOMBEADO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR CONCRETO FRAGUADO RÁPIDO APTO PARA SER BOMBEADO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL ESTRUCTURAL CLASE 1, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR
FK FM	ADITIVO PARA CONCRETO HIDRÁULICO PREFABRICADOS DE CONCRETO
G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	CIMIENTOS, MUROS, PISOS, TECHADOS Y ENLADRILLADOS MAMPOSTERÍA JUNTA EN EDIFICACIONES, MUROS, CASTILLOS, DALAS, CADENAS FALSO PLAFÓN MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA FIRMES, PISOS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PISOS DE PIEZAS PREFABRICADAS ZOCLO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) FAYENZA, ENTRECALLES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN) SARDINEL DE CONCRETO ACABADO ESTAMPADO EN PISOS DE CONCRETO TECHO DE LÁMINA Y SUS ACCESORIOS RELLENO EN AZOTEA ENLADRILLADO DE AZOTEA ENTORTADOS DE 3 CM. DE ESPESOR EN AZOTEA CHAFLANES ELEMENTOS VARIOS EN AZOTEAS IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES DE AZOTEAS
<b>н</b> НВ НС	INSTALACIONES SANITARIAS TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES SANITARIAS DE PVC TIPO SANITARIO (SUMINISTRO, INSTALACIONE Y PRUEBAS) TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO (SUMINISTRO,

INSTALACIÓN Y PRUEBAS)



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



HE HH HI	REGISTROS CON MUROS DE TABIQUE RECOCIDO ALBAÑAL Y PIEZAS ESPECIALES EN EDIFICACIÓN MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS PARA BAÑO (INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
HJ HK	CALENTADORES DE AGUA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS) FORJADO DE CANALÓN PARA DESAGÜE PLUVIAL
I IB	INSTALACIONES HIDRÁULICAS TUBOS Y CONEXIONES DE COBRE (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
IC IE	VÁLVULAS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS) TUBOS Y CONEXIONES DE FIERRO GALVANIZADO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
IF	TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO NEGRO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
IG	TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES HIDRÁULICAS DE PVC TIPO HIDRÁULICO (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
IH	TUBOS Y PIEZAS ESPECIALES DE CPVC
J JB JD JG JH JL JM JQ	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EDIFICIOS MANGUERAS (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS) AISLAMIENTOS CISTERNAS Y TINACOS (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS) TRAMPAS PARA VAPOR TERMODINÁMICAS INSTALACIONES DE GAS TANQUE DE GAS DUCTO PARA AIRE ACONDICIONADO
<b>K</b> KB KC	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN GENERAL BASE Y PUNTA PARA EL SISTEMA DE PARARRAYOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS
KD	DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO Y PIEZAS ESPECIALES (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
KE KF	TUBOS CONDUIT ABRAZADERAS, COPLES, CODOS, CONECTORES POLIDUCTO COLOR NARANJA (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)
KG	TUBOS CONDUIT Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC (SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS)
KH KI	TUBOS CONDUIT Y ACCESÓRIOS FLEXIBLES CONDULETS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
KJ	TAPONES REDUCCIONES, NIPLES Y ACCESORIOS
KL	ACCESORIOS ELÉCTRICOS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS)
KM	UNIDADES DE ILUMINACIÓN (SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBAS)
KN	EQUIPO ELÉCTRICO DE CONTROL Y PROTECCIÓN (INSTALACIÓN)
L LB LC LD LE	RECUBRIMIENTOS, ACABADOS, PINTURAS Y HERRAJES RECUBRIMIENTOS MARTELINADOS CAJAS PARA LÁMPARAS EN FALSO PLAFÓN DE YESO FALSO PLAFÓN DE YESO
LG LH	PINTURAS, LACAS, BARNICES (SUMINISTRO Y APLICACIÓN) CERRADURAS Y HERRAJES

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



<b>M</b> MB	<b>VIDRIERÍA</b> VIDRIOS Y CRISTALES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)			
N NB NC ND NF NG	ALCANTARILLADO  ADEMES EN PAREDES DE LAS EXCAVACIONES BOMBEO (TAMBIÉN LLAMADO DE ACHIQUE) RELLENOS DE ZANJAS QUE ALOJAN CONDUCTOS CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CODO Y SLANT EN TUBOS DE CONCRETO PARA CONDUCCIÓN DE AGUA DE DRENAJE CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA ACABADO COMÚN			
0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE			
OD	INSTALACIÓN DE TUBOS			
OE OH	TUBOS DEL MATERIAL QUE SE INDIQUE EN EL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS			
OJ	PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO EN CUALQUIER ZONA			
OK	(SUMINISTRO E INSTALACIÓN) VÁLVULAS CON INTERIORES DE HIERRO PARA SECCIONAR LAS			
OL	REDES CONSTRUCCIÓN DE CAJAS TIPO PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS			
OM	PIEZAS ESPECIALES DE ACERO AL CARBÓN SOLDABLE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)			
ON	TORNILLOS			
OP	PRUEBA HIDROSTÁTICA			
OQ	DESINFECCIÓN			
Q	OBRAS VIALES			
QB	MEJORAMIENTOS			
QC	CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE			
QD OF	CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA PREPARACIÓN DE CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA TENDER			
QF	(DESPLANTAR) LA SOBRECARPETA			
QG	MEZCLA PARA IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA			
QH	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA ELABORADO EN PLANTA			
QK	FRESADO			
QL	BACHEO			
QM	PAVIMENTOS CON ADOQUÍN DE CONCRETO			
QN	PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO SUMINISTRADO POR PROVEEDOR			
QS	PAVIMENTO DE CONCRETO PERMEABLE ECOLÓGICO, SUMINISTRADO POR PROVEEDOR			
_	DU OTEO V DU AO			
R	PILOTES Y PILAS			
RC	TRABAJOS VARIOS PARA PILOTES			
RC RD	TRABAJOS VARIOS PARA PILOTES PERFORACIONES PARA HINCAR PILOTES O COLOCAR PILAS			
RC RD RE	TRABAJOS VARIOS PARA PILOTES PERFORACIONES PARA HINCAR PILOTES O COLOCAR PILAS CIMENTACIÓN PROFUNDA			
RC RD	TRABAJOS VARIOS PARA PILOTES PERFORACIONES PARA HINCAR PILOTES O COLOCAR PILAS			



RM

**RECICLADO DE MATERIALES** 

#### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



TABULADOR ATÍPICO
BÁSICOS
REALIZACIÓN DE LIMPIEZA LIMPIEZA DE PISOS, RECUBRIMIENTO Y MUEBLES SANITARIOS COLOCACIÓNES
ÁREAS AJARDINADAS Y FORESTACIÓN TIERRA VEGETAL PASTOS ÁRBOLES ARBUSTOS Y PLANTAS DE ORNATO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS (SUMINISTRO Y PLANTACIÓN)
SEÑALIZACIÓN EN VIALIDADES PINTURA DE ESMALTE EN SUPERFICIES DE RODAMIENTO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN) SEÑALIZACIÓN EN VIALIDADES
ALUMBRADO PÚBLICO Y TRABAJOS AFINES RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓNES INSTALACIONES DE CABLES Y CONEXIONES DESINSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONSTRUCCION DE CIMIENTOS PARA POSTES DE ALUMBRADO MONTAJE DE ARBOTANTES POSTES PARA ALUMBRADO CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LOS SISTEMAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA
BANQUETAS GUARNICION DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DE CONCRETO SIMPLE INSTALACIONES RENIVELACIONES
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y ANDADEROS
CAJONES BROCALES DE CONCRETO PARA PILAS PERFORACIONES PARA PILAS COLADAS EN SITIO CONCRETO HIDRÁULICO EN PILOTES Y PILAS



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



#### ALCANCES, LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. El Tabulador General de Precios Unitarios y el Tabulador Atípico, son aplicables cuando cualquier Área del Sector Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, requieran una base o apoyo de precios unitarios de conceptos de trabajo para valuar el costo presupuestal de los proyectos de las obras por realizar para efectos de los programas operativos anuales; así como, los presupuestos de referencia para evaluación de propuestas en concursos, previa adecuación de costos acorde a las circunstancias sustantivas específicas de la obra; también es utilizable en la determinación de modo preciso para elaborar las estimaciones de pago, tanto de obra contratada por adjudicación directa conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 75-A de su Reglamento, como para el procedimiento del estudio de precios unitarios de conceptos de trabajo extraordinarios con base en el contrato de obra pública, conforme a lo indicado en los incisos 9.1.5 y 9.1.6 de la Sección 9, y 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- 2. Los precios unitarios contenidos en estos Tabuladores son aplicables para presupuestar obra nueva, cuyo importe total no rebase los montos máximos de actuación convenidos para contratar obra pública por adjudicación directa, determinados en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, siempre y cuando no ocurran las excepciones citadas en el siguiente numeral 3.
- 3. En caso de contratación de obras públicas por artículo 75-A del Reglamento de la Ley en la modalidad de adjudicación directa, dentro de los montos máximos de actuación que establece el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, los precios unitarios de estos Tabuladores deben ser revisados por la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, cuando se presenten las siguientes particularidades:
  - a. El 75% del importe del presupuesto esté conformado por diez o menos conceptos de trabajo.
  - b. Los trabajos se vayan a desarrollar en jornadas diferentes a la diurna de ocho horas como lo dispone la Ley Federal del Trabajo.
  - c. Cuando los procedimientos de construcción y grados de dificultad no puedan generalizarce con los típicos por requerirlo así las condiciones específicas de la obra.
  - d. Cuando uno o varios insumos sean proporcionados por el área contratante, ésta solicitará a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública adscrita a la Dirección General de Servicios Técnicos; su opinión para determinar los porcentajes de anticipos aplicables en función del monto del presupuesto, así como, los precios unitarios.
  - e. Si diez o menos conceptos de trabajo del presupuesto están constituidos por insumos materiales que representen más del 70% del importe de los costos directos.
- 4. Para el caso de adjudicaciones directas en los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que rebasen los montos de actuación establecidos por el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, las unidades ejecutoras del gasto deberán integrar los precios unitarios de acuerdo a los procedimientos que estipulan los artículos 75-B y 75-C fracción III del Reglamento.
- 5. Los costos de los insumos materiales que se utilizaron para la integración del Tabulador General de Precios Unitarios, corresponden a los precios de oferta en el mercado de la construcción para cantidades reducidas, no se consideran descuentos producto de negociación, aunque sí se tomaron en cuenta los descuentos de mostrador para los conceptos de obra integrados al Tabulador, con base en la economía de escalas.

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



- 6. Los insumos materiales suministrados por el contratista, se consideran puestos en el sitio de la obra, a menos que en la descripción del concepto de trabajo en este Tabulador, se establezca otra condición.
- 7. Los salarios nominales del personal de obra se definieron mediante investigación del comportamiento estadístico del mercado de la construcción, los que se afectan por el factor de salario real que se determinó conforme lo señalado en la Sección 18 de las Políticas.
  - Los rendimientos de la mano de obra se determinaron para jornadas diurnas de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, en condiciones medias de grado de dificultad en el desarrollo de los trabajos.
- 8. Así mismo, los costos horarios de maquinaria y equipos de construcción se calcularon de conformidad a los lineamientos establecidos en las Secciones 13, 14 y 19 del mismo marco normativo. Sus rendimientos fueron estimados para condiciones medias del entorno de operación en turnos diurnos.
- 9. Si en el alcance del concepto de trabajo se menciona alguna marca comercial de insumos materiales, maquinaria o equipos, es sólo como referencia de especificación para regular la calidad, servicio o características técnicas, mecánicas o físicas acorde a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, no para inducir la utilización del producto de la marca mencionada.
- 10. Los precios unitarios contenidos en estos Tabuladores fueron determinados conforme a los lineamientos establecidos en la Sección 16 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública e incluyen:

Costos directos, costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

Los costos indirectos, financiamiento y la utilidad, expresados como una relación respecto a los costos directos, conforman el indirecto integrado, que para los precios unitarios de estos Tabuladores (expresado en por ciento), es igual a 26.44% sobre el costo directo, tomando en cuenta el importe posible asignable de los contratos de obra bajo el amparo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De acuerdo con el inciso 13.6 de la Sección 13 de las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, los cargos adicionales tres punto seiscientos veintisiete por ciento (3.627%), corresponden a los derechos que debe pagar el contratista conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 184, fracción I.a supervisión y revisión equivalente al 1.50 % sobre el total de cada una de las estimaciones, fracción II.a servicios de inspección, control y vigilancia equivalente al 2.00 % sobre las estimaciones antes de cualquier impuesto.

Los precios unitarios de estos Tabuladores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.).

- 11. Los requisitos de ejecución, alcances, unidad de medición y condiciones para efectos de pago de cada concepto de trabajo, están referidos en la Normatividad de la Administración Pública de la Ciudad de México. Para su identificación, en cada cabeza de grupo de precios unitarios, se especifica el capítulo correspondiente de los libros de las Normas de Construcción.
- 12. Los conceptos de trabajos básicos están determinados a costo directo, de acuerdo a lo instruido en la Sección 17 de las Políticas, para facilitar cualquier trabajo de revisión y análisis de precios unitarios.
- 13. Se adiciona el Tabulador de Precios Unitarios Atípicos, estudiados y elaborados para el pago de cantidades de obra mayores a las consideradas en el ámbito del Tabulador General de Precios Unitarios y su aplicación es para los conceptos específicos: tepetate, cimbras, concretos y aceros entre otros, cuyas cantidades sean mayores de acuerdo a lo previsto en los dos primeros párrafos del inciso 15.1.2, Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



	Concepto genérico	Cantidad	Unidad
a)	Tepetate	50	$m^3$
b)	Cimbra	350	m²
c)	Concreto	50	$m^3$
d)	Malla de alambre	200	$m^2$
e)	Acero de refuerzo para concreto	10	t
f)	Estructura metálica	10	t
g)	Herrería	2.5	t

14. En apoyo a las políticas de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente en la Ciudad de México, para promover el reuso y reciclaje de los residuos de la construcción, se adiciona en este nuevo tabulador una familia de conceptos de obra en los que se privilegia la utilización de materiales reciclados identificándose en el apartado RM.



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



### PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL TABULADOR GENERAL Y ATÍPICO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 65 DEL REGLAMENTO.

- I. La Dirección General de Servicios Técnicos por medio de la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública publicará mensualmente los precios unitarios actualizados de los Tabuladores General de Precios Unitarios y Atípico, condicionados a la publicación periódica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), del Índice Nacional de Precios Productor, Producción Total, Según Actividad Económica.
- II. Los precios unitarios actualizados de los Tabuladores serán aplicables para realizar los estudios de ajuste de costos en contratos de obra adjudicados por artículo 75-A del Reglamento, que no superen los montos máximos de adjudicación directa indicados en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - Según la fracción IV del artículo 38 del Reglamento, los porcentajes o los factores de ajustes de costos resultantes del estudio mencionado en el párrafo anterior, para aplicarlo al cálculo de la estimación de ajuste de costos correspondiente, debe afectarse por el factor reductor que ocasione el impacto del o los porcentajes de anticipos otorgados para compra de materiales y equipos que corresponda.
- III. Así mismo, los precios unitarios actualizados, podrán utilizarse por ejemplo, para elaborar presupuestos de referencia para evaluar propuestas de concursos o costos de obras pendientes de ejecutar en casos de rescisión de contratos.
- IV. Para el ajuste del financiamiento, se considera como indicador económico, el Costo Porcentual Promedio (CPP), cuyo mes base corresponde a enero de 2022.
- V. La fecha base para la actualización de los precios unitarios de este Tabulador es marzo de 2022; misma fecha a partir de la cual deben calcularse los factores de ajuste de costos, en contratos adjudicados directamente por artículo 75-A del Reglamento, cuando el catálogo de conceptos de trabajo a aplicar se estructura con precios unitarios de este Tabulador.
- VI. Los presupuestos para contratos de obra pública por adjudicación directa referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal deben integrarse con los precios unitarios de los conceptos de trabajo de este Tabulador y en su caso, ajustar las estimaciones como se indica en el párrafo II de este apartado.



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



#### Participaron en la actualización del presente Tabulador

#### Sustituto Provisional de la Dirección General de Servicios Técnicos

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública

Mtro. Adrián Santín Blasco

Subdirector de Normas y Registro

Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz